

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

12625 *Resolución de 23 de julio de 2012, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Doctorado de Ciencias de la Salud.*

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de su implantación por la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 (publicado en el «BOE» de 27 abril de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 6 de julio de 2009),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de estudios del programa de doctorado de Ciencias de la Salud, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta Resolución.

Alcalá de Henares, 23 de julio de 2012.–El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO

Universidad de Alcalá

Plan de estudios correspondiente al período de formación constituido por 60 ECTS de nivel de posgrado, de actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios, del programa de doctorado de Ciencias de la Salud

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

Tipo de materia	ECTS
Obligatorias	10
Optativas	20
Praxis Investigadora (obligatoria)	30
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 10 ECTS de materias obligatorias, de los que 30 corresponderán a la asignatura.
- 30 ECTS de Praxis Investigadora.
- 20 ECTS optativos a elegir entre las 4 materias optativas ofertadas.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	ECTS Totales 60
88478	Fundamentos de la Investigación en Ciencias de la Salud .	OB	A	10
88483	Praxis Investigadora	OB	I	30
88479	Bases Biológicas de la Medicina	OP	I	20
88480	Medicina Clínica	OP	I	20
88481	Bases Sociales de la Medicina	OP	I	20
88482	Salud Mental	OP	I	20

- (1) OB: Obligatorias.
OP: Optativas.
A: Anual.
- (2) I: Indeterminada en el tiempo.